

**BASES ADMINISTRATIVAS
INTEGRADAS
CONTRATACIÓN DE
TERCER NIVEL
N° 003-2017 CMAC TACNA S.A.**



**“ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y
4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

**CTN N°. 003-2017-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE 04CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA S.A. “ADQUISICIÓN DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y
4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

***NO SE HAN PRESENTADO CONSULTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N°
003-2017-CMAC TACNA S.A. “ADQUISICIÓN DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC
TACNA S.A.”**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

➤ **CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la “ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.”

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial total asciende a **U.S \$ 125 000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 Dólares)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de Junio del 2017.

CANT	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	VALOR REFERENCIAL UNITARIO (\$)	VALOR REFERENCIAL TOTAL (\$)
2	CAMIONETA PICK UP 4X2	29 500	59 000
1	CAMIONETA SUV 4X2	30 000	30 000
1	CAMIONETA PICK UP 4X4	36 000	36 000
TOTAL U.S. \$			125 000

***IMPORTANTE:** Las propuestas que excedan el valor referencial (unitario y total) serán consideradas por no presentadas.*

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-245-2017-CG/CMAC TACNA S.A. de fecha 30 de Junio del 2017.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características de los bienes a adquirirse están definidas en las Especificaciones Técnicas indicadas en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACION DE LA CONTRATACION**

El plazo de ejecución para la presente adquisición será como máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas indicado en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **COSTO DE REPRODUCCION DE LAS BASES**

Asciende a la suma de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).

➤ **BASE LEGAL**

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de tres (03) empresas.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : 17/07/2017
- Registro de Participantes.....: Del 18/07/2017 al 24/07/2017
- Formulación de Consultas a las Bases.....: Del 18/07/2017 al 18/07/2017 hasta las 18:00 horas
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases.....: 19/07/2017
- Presentación de Propuestas.....: 25/07/2017 hasta las 10:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 25/07/2017
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 25/07/2017

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados:

- a) Derecho de Participación: S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) con depósito en la cuenta de ahorros en Soles de la CMAC TACNA S.A. en el Banco de Crédito del Perú S.A. N° 54010422512014 incluido IGV ó en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta de ahorros en Soles N° 001211101400130 incluido IGV.

El referido pago le dará derecho a recabar una copia de las Bases y participar en el Presente Proceso de Selección.

Nota:

El participante deberá apersonarse al Área de Logística para recabar su factura correspondiente.

Para el Registro como participante debe presentar:

- b) Formato N°01 REGISTRO DE PARTICIPANTE
- c) Registro de Proveedores aprobado (2017)
- d) Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio (antigüedad no mayor a 30 días)
- e) Voucher de depósito por derecho de participación.
- f) **Lugar de Registro de Participante:** Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe, para lo cual se debe acompañar la documentación indicada. El registro de participantes por vía electrónica será válido **previa conformidad de recepción** por parte de la CMAC TACNA S.A.

Nota:

Deben considerar que la información consignada en el Registro de Proveedores, debe estar de acuerdo a los documentos propios de la Empresa.

g) Horario de registro: De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

4. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. **(Obligatorio)**.

5. FORMULACION DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité Especial del Presente Proceso de Selección, deberán ser entregadas en físico en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas o a través de medio digital al correo electrónico: buzonlogistica@cmactacna.com.pe en el mismo horario (la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité especial así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

En tal caso, la CMAC Tacna S.A. deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, de ser el caso.

9. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité Especial Con presencia de notario público.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Contratación de Tercer Nivel N° 003-2017 CMAC TACNA S.A.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participara como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité Especial</p> <p>Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003- 2017- CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)</p>
--

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores CMAC TACNA Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité Especial</p> <p>Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003- 2017 - CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)</p>
--

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, **llevarán el sello y la rúbrica del postor.**

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

11.1 PROPUESTAS TECNICA

Se presentará en un original:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- a) Copia del D. N. I. del Representante Legal, copia de la Ficha RUC de la Empresa y copia de la vigencia de Poderes (**con una antigüedad no mayor a 30 días**), en caso sea una persona jurídica.
- b) Copia simple del **registro de inscripción en el Registro de proveedores** de la CMAC TACNA S.A.- cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- c) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (**Anexo N° 2**). Debe **Adjuntar Especificaciones Técnicas y Catálogos**), según marca ofertada, a fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- e) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- f) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**. La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- g) Declaración Jurada del Plazo de Entrega, según el **Anexo N° 05**.
- h) Copia de Carta o documento que acredite que es concesionario autorizado de la marca que oferta.
- i) Lista de talleres autorizados (de la marca ofertada) a nivel nacional para prestar el servicio de mantenimiento durante el periodo de garantía. Indicar ubicación, persona de contacto y respectivo número telefónico.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia – Resumen de Facturación, según **Anexo 06**

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

11.2 PROPUESTA ECONOMICA (presentar por el total de Ítems, respetando el Valor referencial por cada unidad, caso contrario se tendrá como no presentada)

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 07**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
2. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. (**Anexo N° 08**)

El monto total de la propuesta deberá indicar las cifras monetarias, según moneda del Valor

Referencial y tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

(2) Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

12. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.40

Dónde: c1 + c2 = 1.00

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

14. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS

14.1 ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité especial o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

14.2 ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

14.3 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

14.4 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.5 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditara la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.

3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

14.6 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

14.7 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.8 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

14.9 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.

3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.10 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

14.11 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

14.12 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.

7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

14.13 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

14.14 DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

14.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

14.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

14.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

- a) Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.
- b) La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
- c) Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
 - ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

14.18 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

14.19 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su incomparecencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta Fianza por concepto de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. **Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor.**
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Vigencia del poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días **en original.**
- Copia de Ficha Electrónica de la Constitución de la Empresa actualizada.
- Copia del Estatuto de la Empresa.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC**, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su incomparecencia.

3. DE LAS GARANTIAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o proveedor, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será máximo por un periodo de 30 días calendarios

5. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes así como la conformidad estará a cargo del Área de Logística, Almacén.

6. SUB CONTRATACIÓN

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

7. CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

8. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a. Para bienes y servicios: $F = 0.25$.

b. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

9. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará en un máximo de 07 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago, previa conformidad del encargado del Almacén de la CMAC TACNA S.A.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda,

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

12. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

13. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

14. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 61. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 62. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 63. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A

15. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
--

1. GENERALIDADES

Área de Logística

2. DESCRIPCION DEL BIEN (según Anexo N°01)

- 02 Camionetas Pick Up 4 X 2
- 01 Camioneta SUV 4 X 2
- 01 Camioneta Pick Up 4x4

3. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Las camionetas deben ser entregadas en el Almacén de la CMAC TACNA S.A., sito en la Av. Municipal S/N distrito Gregorio Albarracín, provincia y departamento de Tacna.

El contratista deberá entregar:

- El documento de garantía, Manual de Operación y Mantenimiento
- Tarjeta de Propiedad y SOAT a nombre de la CMAC TACNA S.A.
- Placa de rodaje, tarjeta de propiedad inscrita en los Registro Públicos

4. CAPACITACION

Mínimo 04 horas para 03 personas a capacitarse, en las instalaciones que la CMAC TACNA S.A. indique.

5. SOPORTE Y GARANTIA

Garantía 36 meses y/o 100,000 kms, lo primero que se cumpla.

Alcance de la Garantía; Contra defectos de diseño y/o fabricación, avería fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados ajenos al uso normal o habitual de los bienes no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

6. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS

El PROVEEDOR deberá contar con el respaldo de la marca autorizada que oferta a nivel nacional.

7. TIEMPO DE ENTREGA

Plazo máximo de entrega 30 días calendarios, incluye trámite de tarjeta de propiedad, SOAT y placas de rodaje.

8. FORMA DE PAGO

El pago se hará en un plazo máximo de 07 días hábiles de recibidas las camionetas, previa conformidad del Área de Logística.

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM 01

ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONETAS PICK UP 4 X 2 PARA LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA SA

MARCA:ESPECIFICAR	
MODELO: ESPECIFICAR	
COLOR: ROJO	
AÑO: mínimo 2017	
Carrocería	
Tipo de carrocería	Pick-Up
Motor	
Tipo	Turbo diésel intercooler de 4 Cilindros en Línea DHOC, 16 válvulas.
Cilindrada cc.	Máximo 2800
Alimentación	riel y bomba de alta presión
Potencia (HP)/rpm	Minimo147 HP
Torque (kgm) rpm	Mínimo 40Kgm/rpm
Combustible	Diésel
Relación de Compresión	Indicar
Dirección	
Sistema	Piñón y cremallera
Transmisión	
Tipo	Mecánica de seis 6 velocidades hacia adelante mas retroceso
Tracción	4 x 2
Frenos	
Sistema	Sistema de frenos ABS con distribución electrónica de frenado (EBD) y asistencia de frenado (BA)

CTN N°. 003-2017-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Delantero	Discos Ventilados
Posterior	Tambor con regulador automático
Suspensión	
Delantera	Independiente, doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores y barra estabilizadora
Posterior	Eje rígido MULTI-LINK, con barra estabilizadora o eje rígido con muelles semi-elípticos (tipo ballestas)
Peso	
Peso Bruto (kg)	Máximo 3000 (kg)
Peso Neto (kg)	Minimo 1600 (kg)
Carga Útil (kg)	Mínimo 1000 (kg)
Neumáticos	Indicar
Equipamiento Interior	
	Bolsa de aire para piloto y copiloto, Aire Forzado y calefacción, Aire acondicionado cinturón de seguridad, luz de salón, equipo de sonido USB MP3 con 4 parlantes bluetooth y antena, agarraderas, tacómetro, velocímetro, alza vidrios eléctrico, Juego de herramientas básicas, gata, llave de ruedas, extintor, Juego de pisos
Equipamiento Exterior	
	Faros halógenos, aros de acero, ganchos de remolque, ganchos de tolva internos, tercera luz de freno, mando de apertura de puertas a distancia, apertura de tapa de combustible desde el interior.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM 02

ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETAS SUV 4 X 2 PARA LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA SA

MARCA: ESPECIFICAR	
MODELO: ESPECIFICAR	
AÑO: mínimo 2017	
COLOR: Gris Metálico, Plata, Rojo u otro similares	
Carrocería	
Tipo de Carrocería	SUV
Motor	
Tipo	4 Cilindros en Línea, 16 válvulas DOHC
Cilindrada cc.	Maximo2500
Potencia (HP)/rpm	Mínimo 167 HP
Torque (kgm) rpm	Mínimo 23.5Kgm/rpm
Combustible	Gasolina
Relación de Compresión	Indicar
Dirección	
Sistema	Tipo piñón y cremallera con asistencia eléctrica
Transmisión	
Tipo	Automática CVT con modo manual
Tracción	4x2
Frenos	
Sistema	Sistema de frenos ABS con distribución electrónica de frenado (EBD) y asistencia de frenado (BA)
Delantero	Discos Ventilados
Posterior	Discos Ventilados
Suspensión	

CTN N°. 003-2017-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Delantera	Independiente con muelles dobles y barra estabilizadora.
Posterior	Independiente tipo multi link con barra estabilizadora
Peso	
Peso Bruto (kg)	Máximo 2180
Neumáticos	Indicar
Equipamiento Interior	
	Capacidad para 6 pasajeros más el conductor (tres filas de asientos). Bolsas de aire para piloto y copiloto, Aire acondicionado dual con climatizador con ventilación para filas posteriores, asientos delanteros tipo butaca con apoyacabezas regulable, ajuste de altura y ajuste lumbar para el piloto. Asientos posteriores 2da fila reclinables, abatibles con apoyacabezas regulables. 3ra fila abatible con apoyacabezas regulables. Sistema de control de velocidad de crucero, cinturones de seguridad de 3 puntos, elevallas eléctricas, radio CD con mp3, bluetooth y 4 parlantes. Desempañador de parabrisas posterior, timón regulable en altura y profundidad. Juego de herramientas básicas, gata, llave de ruedas, extintor, Juego de pisos
Equipamiento Exterior	
	Aros de aleación de 17", espejos de accionamiento eléctrico desde el interior, faros delanteros halógenos, faros neblineros, Limpia parabrisas de 2 velocidades intermitente, Limpia parabrisas posterior, cámara de retroceso, mando de apertura de puertas a distancia, sunroof opcional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ITEM 03

ADQUISICIÓN DE 01 CAMIONETA PICK UP 4 X 4 PARA LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA SA

MARCA: ESPECIFICAR	
MODELO:ESPECIFICAR	
AÑO: mínimo 2017	
COLOR: Gris Metálico, Plata, Rojo u otro similar	
Carrocería	
Tipo de carrocería	Pick-Up
Motor	
Tipo	Turbo diésel intercooler de 4 Cilindros en Línea DHOC, 16 válvulas.
Cilindrada cc.	Maximo 2500
Alimentación	riel y bomba de alta presión
Potencia (HP)/rpm	Mínimo 147 HP
Torque (kgm) rpm	Mínimo 40Kgm/rpm
Combustible	Diésel
Relación de Compresión	Indicar
Dirección	
Sistema	Piñón y cremallera
Transmisión	
Tipo	Mecánica de seis 6 velocidades hacia adelante mas retroceso
Tracción	4 x 4
Frenos	

CTN N°. 003-2017-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Sistema	Sistema de frenos ABS con distribución electrónica de frenado (EBD) y asistencia de frenado (BA)
Delantero	Discos Ventilados
Posterior	Tambor con regulador automático
Suspensión	
Delantera	Independiente, doble horquilla con resortes helicoidales y amortiguadores y barra estabilizadora
Posterior	Eje rígido MULTI-LINK, con barra estabilizadora o eje rígido con muelles semi-elípticos (tipo ballestas)
Peso	
Peso Bruto (kg)	Máximo 3000 (kg)
Peso Neto (kg)	Mínimo 1600 (kg)
Carga Útil (kg)	Mínimo 900 (kg)
Neumáticos	Indicar
Equipamiento Interior	
	Bolsa de aire para piloto y copiloto, Aire Forzado y calefacción, Aire acondicionado cinturón de seguridad, luz de salón, equipo de sonido USB MP3 con 4 parlantes bluetooth y antena, agarraderas, tacómetro, velocímetro, alza vidrios eléctrico, Juego de herramientas básicas, gata, llave de ruedas, extintor, Juego de pisos
Equipamiento Exterior	
	Faros halógenos, aros de acero, ganchos de remolque, ganchos de tolva internos, tercera luz de freno, mando de apertura de puertas a distancia, apertura de tapa de combustible desde el interior.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (60 PTOS)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (camionetas y automóviles en general) durante el periodo comprendido desde el mes de julio 2012 a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres veces el valor referencial.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Más de 3 veces del Valor Referencial = 60 p.</p> <p>Más de 2 hasta 3 veces el VR = 40 p.</p> <p>De 1 hasta 2 veces el VR = 20 p.</p> <p>Menos de 1 vez el VR = 00 p.</p>	<p>Presentar Anexo N° 06, las cuales se podrán sustentar con cualquiera de las siguientes alternativas en copia legible simple:</p> <p>1. Órdenes de compra adjuntando factura con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.</p> <p>2. Contratos deben adjuntar constancia de conformidad o de no haber incurrido en penalidades. Máximo 20 contrataciones</p>
MEJORA EN PLAZO DE ENTREGA (10 PTOS)	<p>Se evaluará la mejora en el plazo de entrega, el mismo que incluye el trámite de tarjetas de propiedad, SOAT y placas de rodaje, se acuerdo a lo siguiente:</p> <p>de 20 a 25 días calendarios = 10 puntos</p> <p>de 26 a 28 días calendarios = 05 puntos</p> <p>de 29 a 30 días calendarios = 00 puntos</p>	<p>Presentar Declaración Jurada o Anexo N°05</p>
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN (30 PTOS)	<p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de diez (10) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>De 6 a 10 constancias o certificados =30 p.</p> <p>De 3 a 5 constancias o certificados =15 p.</p> <p>De 1 a 2 constancias o certificados =05 p.</p>	<p>Presentar Certificados o constancias.</p>

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

- c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° XXX-2016-CMAC TACNA S.A.

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Conste por el presente documento, el contrato de Adquisición de Camionetas, que celebra de una parte la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, representada por....., identificado con DNI N°, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara “**LA CAJA**”; y de la otra parte la Empresa con RUC N°, con domicilio legal endebidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante denominaremos “**EL PROVEEDOR**”, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA CAJA**”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales la adquisición de Camionetas

“**EL PROVEEDOR**” es una persona jurídica dedicada a

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a a **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- Ley 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Ley 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna

CTN N°. 003-2017-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE 04CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de vigencia del contrato es de..... y está comprendido entre el... de..... del 20... y el ... de del 20..., incluye tramite de tarjeta de propiedad y placas de rodaje.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por, la suma total de S/ _____ (_____ con 00/100 soles), incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO U.S \$	PRECIO TOTAL U.S. \$
01	CAMIONETA PICK UP 4X2	02			
	CAMIONETA SUV 4X2	01			
	CAMIONETA PICK UP 4X4	01			
TOTAL U.S. \$					

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo IV de las presentes bases, una vez entregadas las camionetas, otorgando la conformidad el Área de Logística, previa presentación de su comprobante de pago.

El pago se realizará en un máximo de 03 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente, a fin que proceda a los trámites de placas y tarjetas de propiedad.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
- No transferir, parcial ni totalmente la prestación a su cargo, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
- Entregar las camionetas de acuerdo a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.
- Se responsabiliza por los cambios y reclamos a los que hubiera lugar en caso de desperfectos de fábrica.
- Otorgar Garantía 36 meses y/o 100,000 kms, lo primero que se cumpla.
- Cumplir con la entrega de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT en el plazo ofertado.

OBLIGACIONES DE LA CAJA

- A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.
- LA CAJA no se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la prestación por parte de EL PROVEEDOR o los trabajadores de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases (Anexo I), la oferta ganadora, el Convenio de Confidencialidad y Protección de Datos Personales y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de LA CAJA.

La conformidad será dada por el funcionario responsable del área usuaria (Logística), quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, EL PROVEEDOR entregará a LA CAJA, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a LA CAJA el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con LA CAJA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

A. La conformidad por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

B. EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA CAJA. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA CAJA** le aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (**de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

1. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
2. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 3. **Para bienes y servicios:** F = 0.25.
 4. Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.
5. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **EL PROVEEDOR** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

EL PROVEEDOR certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco esta inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si durante el plazo de vigencia del contrato **EL PROVEEDOR**, algunos de sus administradores o socios llegasen a resultar implicados en una investigación de tipo penal relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control, **LA CAJA** tiene el derecho de resolver unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL PROVEEDOR**.

El perjuicio que pudiese causar **EL PROVEEDOR** a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos, autoriza a **LA CAJA** a detener sus saldos pendientes de pago para contratar a otro proveedor que culmine el Objeto del Contrato.

Conforme a lo antes señalado, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente de aquella considerada reservada y se refiera a la imagen o riesgos operativos de **LA CAJA**.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, LA CAJA podrá incoar las acciones civiles y penales correspondientes contra **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL PROVEEDOR otorga consentimiento previo, expreso, e informado, a LA CAJA, para que la información vinculada o que pueda asociarse sus "Datos Personales", incluyendo pero sin limitarse a los datos o información personal no pública, los datos sensibles como email, teléfono, dirección, así como aquella información adicional a la cual llegare a tener acceso durante el desarrollo de mis actividades en LA CAJA, sea objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o supresión (el "Tratamiento"), en los términos de la Política de Tratamiento de la Información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Las partes tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

9. Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 61. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

10. Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 62. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

11. Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 63. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAMBIO DE DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los XXXXXX días del mes de XXXXXX de 2016.

EL PROVEEDOR

CMAC TACNA S.A.

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** que celebran:

- A.** De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** y **Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificado con **DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominara **“LA CAJA**.
- B.** Y de la otra parte la empresa **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con RUC N° xxxxxxxxxx, con domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente representada por su xxxxxxxx Sra. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificada con DNI N° xxxxxxxxxx, según poderes inscritos en la Partida N° xxxxxxxxxxxxxx, de la Oficina Registral N° xxxx – Sede xxxxxxxxxx, Oficina Registral xxxxxxxxxxxxxx, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° XXXXX-2017-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha XXXXXXXXXXXX.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento, bajo sanción pecuniaria equivalente al monto total del contrato N° XXXXX-2017-CMAC TACNA S.A., según así lo considere LA CAJA, sin que ello lo exonere de responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda causarle a la misma.

SEGUNDA: Para propósitos de este CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información que expresamente indique “CONFIDENCIAL”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

TERCERA: La información no será entendida como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuando:

- Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDOR al momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

CUARTA: EL PROVEEDOR no deberá entregar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad. EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo

grado de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

QUINTA: EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

SEXTA: Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

SÉTIMA: Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

OCTAVA: Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

NOVENA: Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

DÉCIMA: En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

UNDÉCIMA: La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DUODÉCIMA: El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

DECIMA CUARTA: EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga

CTN N°. 003-2017-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE 04CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

DECIMA QUINTA: EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

DECIMA SEXTA: EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

()b En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tacna a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXX del año 2017.

EL PROVEEDOR

LA CAJA

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité Especial

LUIS MARTIN TEJERINA RAMOS
Miembro Comité Especial

PATRICIO BRUNO FARROÑAY RAMIREZ
Miembro Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017 (X)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: “ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 y 4x4 PARA LA CMAC TACNA S.A.”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:	
⁽²⁾ Domicilio Legal:	
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)
⁽⁵⁾ Correo(s) Electrónico(s):	

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 02

PRESENTACION DE CONSULTAS A LAS BASES

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Nota.- Solo una consulta por formato.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A. de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA S.A. para la ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A., declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
- 4.- Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
- 5.- Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
- 6.- Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
- 7.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]
[%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]
[%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento, cumpliré con la entrega de las 04 CAMIONETAS 4X2 y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A., en un plazo de _____ días calendarios, conforme a Especificaciones Técnicas - Requerimientos Técnicos Mínimos del Capítulo IV de las presentes Bases. **(plazo máximo de 30 días calendarios)**

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mi representada, los cuales detallo a continuación:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
TOTAL					

Adjuntando copia de Órdenes de Compra o contratos (ver cuadro de evaluación Técnica)

Las ordenes deben adjuntar facturas, las cuales deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito

Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad indicando importe que cuenta con conformidad.

Máximo 20 Contrataciones

Nota: Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 7
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica por la ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A., se encuentra conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos y es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO U.S \$	PRECIO TOTAL U.S. \$
01	CAMIONETA PICK UP 4X2	02			
	CAMIONETA SUV 4X2	01			
	CAMIONETA PICK UP 4X4	01			
TOTAL U.S. \$					

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como los trámites, hasta la entrega a la CMAC TACNA S.A. de: Placas de Rodaje, Tarjeta de Propiedad y SOAT.

Nota: presentar su propuesta, por el total de camionetas, respetando el Valor referencial (por cada unidad), caso contrario se tendrá como no presentada.

Tacna, _____ de Julio del 2017

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

ANEXO N° 8 DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA
--

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2017-CMAC TACNA

ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento para la **ADQUISICION DE 04 CAMIONETAS 4X2 Y 4X4 PARA LA CMAC TACNA S.A.**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de Julio del 2017.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**